



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION R-CDNAT-2016-187
SALTA, 22 de abril de 2016.
EXPEDIENTE N° 10.592/2009 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Socorro del Valle Chagra - mediante la cual eleva su renuncia definitiva al cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra "Matemática" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir del 01 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su decisión el hecho de acceder a la jubilación ordinaria, cuyo trámite se encuentra en estado avanzado, y tramitado a través de Expediente de ANSES N° 024-27-11080891-2-904000001.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho aconsejando: "1-Aceptar la renuncia de la Prof. Socorro del Valle Chagra, DNI N° 11.080.891, al cargo de Profesora Adjunta regular dedicación exclusiva de la asignatura Matemática de la Escuela de Agronomía a partir del 01 de mayo de 2016; 2) Pase al Consejo Superior por corresponder."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N°03 de fecha 21 de abril de 2016, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

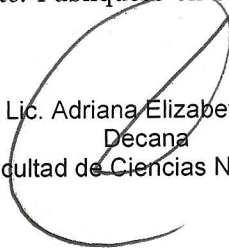
ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior tenga a bien aceptar la renuncia definitiva presentada por el Prof. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA - DNI N° 11.080.891 - al cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra "Matemática" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del 01 de mayo de 2016, en razón de acogerse a la jubilación ordinaria en el marco de la Ley 24.241 y que tramita por Expediente de ANSES 024-27-11080891-2-904-000001 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Agradecer a la Prof. Socorro del Valle Chagra - sus valiosos servicios docentes, de investigación y de gestión prestados durante su permanencia en esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Solicitar a la Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas la confección de Expediente de Trámite Inmediato a los fines de que se proceda a la liquidación final de los haberes de la Prof. Chagra.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Prof. Chagra, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales